JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Omar de Jesús Durango Figueroa
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2020-00249-**00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONE, la suma de dinero equivalente a $135.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al demandante DURANGO FIGUEROA, tal como ha sido solicitado por la apoderada judicial de este, abogada DAHIANA DURANGO GARCÍA, portadora de la tarjeta profesional N° 226.399 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **18 DE MARZO DE 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario